



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Veinticuatro (24) de Agosto de 2021

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-002-2019-00005-00
Demandante	Estelman Puello Rambays
Demandado	Valeria Susana Bowie Humphries
Auto Sustanciación No.	078

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario se observó que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra en firme, se procederá de conformidad con el Art. 446 nal 3o del C.G.P., en consecuencia, el despacho.

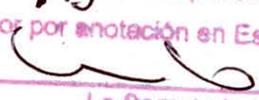
**RESUELVE:**

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por no haber sido objetado dentro del término para ello.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
PABLO J QUIROZ MARIANO  
JUEZ

Jhon M.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
SAN ANDRÉS ISLA  
En San Andrés Isla a los 26  
días del mes Agosto (2021) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 50  
  
La Secretaria